



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

7 DE NOVIEMBRE DE 1992

5234

No. 5703

DECRETO NUMERO 0327

SE ADICIONA CON TRES PARRAFOS EL ARTICULO 52 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 36 Fracción I y 83 de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Estado democrático moderno es aquel que protege y garantiza los derechos de sus ciudadanos y de los extranjeros que se encuentren en su territorio, acata y hace respetar la Ley, evita los conflictos entre grupos, reconoce la pluralidad política, satisface las justas demandas populares y preserva el orden, la paz y la estabilidad social;

SEGUNDO: Que es obligación del Estado, salvaguardar el pleno ejercicio de las garantías individuales y la vigencia del principio de legalidad en la ejecución de las atribuciones de los órganos de gobierno;

TERCERO: Que las garantías individuales y sociales, contempladas acertada y justamente en nuestra Carta Magna, incluyen una serie de "Derechos Humanos", y son frutos de un proceso histórico universal;

CUARTO: Que la protección y defensa de los Derechos Humanos, es hoy en día una de las características fundamentales de los Estados democráticos de nuestro tiempo; por ello el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, por iniciativa del Ejecutivo Federal, elevaron a rango de Norma Constitucional la protección de dichos derechos, creándose para tal fin la Comisión Nacional de Derechos Humanos; estableciendo, además el Artículo 102 Apartado "B" de la Constitución General de la República, la obligatoriedad de las Legislaturas de los Estados para establecer, en el ámbito de sus respectivas competencias, organismos similares;

QUINTO: Que siendo facultad del Congreso, conforme a lo dispuesto por los Artículos 36 Fracción I y 83 de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar y derogar leyes y Decretos;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0327

ARTICULO UNICO: Se adiciona con tres párrafos el Artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

"ARTICULO 52.

Existirá una Comisión de Derechos Humanos como organismo público descentralizado, cuya finalidad será la protección, promoción y difusión de los Derechos Humanos establecidos tanto por la Constitución General de la República, los Tratados y Convenciones que sobre esta materia haya celebrado o celebre el Estado Mexicano, así como los consagrados en la presente Constitución. Para cumplimiento de lo anterior, esta Comisión conocerá de quejas en contra de los actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, con excepción de los del Poder Judicial, que vio en estos derechos. Formulará recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias, y en su caso, canalizará denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Dicho organismo no será competente para conocer de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

La Ley que cree a la referida Comisión, garantizará su autonomía y establecerá la organización adecuada para su óptimo funcionamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las reformas a que se refiere este Decreto, fue con aprobadas en los términos del Artículo 83 de la propia Constitución.

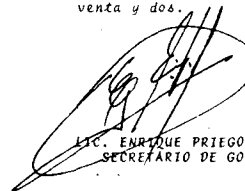
SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO: La Legislatura del Estado contará con un término de 120 días, a partir de la publicación de este Decreto, para emitir la Ley Reglamentaria.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

No.5665

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número S/No., me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LA ESPERANZA", ocupado por el C. JORGE MIGUEL LUNA CABRERA, ubicado en el Municipio de EMILIANO ZAPATA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 36-59-00 Has., y con las colindancias siguientes:
AL NORTE: HEBERTO R. CABRERA
AL SUR: C. JORGE M. LUNA CABRERA

AL ORIENTE: C. HEBERTO R. CABRERA
AL PONIENTE: RIO CHACAMAX

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de EMILIANO ZAPATA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en

AV. LA CHOCA No. 100, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales. A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB. 08 DE OCTUBRE DE 1992
LUGAR Y FECHA
ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. RAFAEL RAMÍREZ VICHÉL
R.F.C. PROMOTOR

No. 5695

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:

Que en el expediente número 213/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciadas Flavio Amado Everardo Jiménez, y otro, Endosatario en Procuración del Licenciado Luis Hernán Bolio Medina, en contra de los Sres. Arturo Vázquez Pérez y Gilberto Carballo Barra, se encuentra un proveído de fecha Veintidos de Octubre del año actual, que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

-----VISTOS: A sus autos el escrito, los dos escritos con los cuales da cuenta la primera secretaria a la ciudadana juez del conocimiento para que obre como proceda conforme a derecho, SE ACUERDA:

-----PRIMERO: Como lo solicita el LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL LICENCIADO LUIS HERNAN BOLIO MEDINA y en virtud de que fueron objetados los avalúos que obran en autos a foja de la 164 a la 170, se aprueban como los que corresponden a los bienes descritos y relativos al presente juicio; En consecuencia, se decreta aprobado dicho avalúo para todos los efectos legales:

-----SEGUNDO: Como también, lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás concordantes del código de comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor los bienes embargados en la diligencia de fecha veintiocho de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve; Predio y construcción del Lote número 137

manzana II del Fraccionamiento Sección 26 de esta ciudad, con una superficie de 86.65 metros cuadrados 83.65 metros cuadrados de construcción, correspondiente a la casa 8; con las siguientes medidas y Construcciones, se dice: con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 2:70 metros, 5.15 metros y 3.00 metros con el departamento 137-A; AL NOROESTE.- 5.15 metros, 3.24 metros con el departamento 137-A; AL SUROESTE, 1.42 metros con el departamento 137-A; AL SUROESTE 4.42 metros con Calle Distrito Reynosa, cajón de estacionamiento superficie 12.50 metros cuadrados el cual se encuentra inscrito bajo el número 3,607 del Libro General de Entradas a folios del 12,617 al 12,629 del Libro de Duplicados volumen 113, registrado a nombre del demandado ARTURO VAZQUEZ PEREZ a folios 246 del Libro de Condominios volumen 25 y un automóvil Marca Volkswagen modelo caribe color azul del año de 1983 con registro federal de automoviles 6996028 con placas de circulación WLB-852 serie 17DL462571 de dos puertas. Sirviendo de base para el remate de los bienes antes descritos las cantidades de \$42'000,000.00 y \$5'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valores comerciales signados a los mismos por el perito valuador común, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades las sumas de \$28'000,000.00 y \$3'333,333.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente,

-----TERCERO: A efecto de convocar postores anunciase la presente subasta por medio de edictos que se publicarán de conformidad con el artículo 1411 del Código de comercio en vigor, en el periódico oficial del Estado, así como en

los diarios de mayor circulación de esta ciudad, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, fijandose ademas en los sitios públicos mas concurridos de costumbre los avisos correspondientes, entendido de que la subasta se verificará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien antes aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

-----ASI, lo proveyó, manda y firma la CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, por ante la CIUDADANA LICENCIADA EDNA LIVIA DEL CARMEN GALLEGOS OJEDA, primera secretaria judicial, que certifica y da fé.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

LICDA. EDNA LIVIA DEL CARMEN
GALLEGOS OJEDA.

1-2-3

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASEO TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE OCTUBRE DE 1992
(MILLARES DE PESOS)

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
120	BANCOS DEL PAIS	\$ 2,174'415	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	\$ 1,996'327
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	63'459	590	PRESTAMOS DE BANCOS	3,503'309
150	ACCIONES	100'000	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	881,692
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS		670	RESERVAS Y PROV. PARA	
	Y PRENDARIOS	4,760'008		OBLIG. DIVERSAS	78,072
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	58'378	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	3,900'000
230	PRESTAMOS REFACCIONARIOS	104'389	711	CAP. SOCIAL VARIABLE	100'000
240	PRESTAMOS CON GTIA. IMMOB.	234'553		MENOS:	\$ 4,000'000
300	AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	1'507'601	720	CAP. FIJO NO EXHIBIDO	1,520'500
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	115'526	721	CAP. VARIABLE NO EXHIB.	100'000
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	8'100			2,379'500
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	123'592	730	RESERVA LEGAL Y OTRAS	
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	137'687		RESERVAS	238'589
			790	RESULTADO DEL EJERCICIO	
				EN CURSO	310'219
					\$ 2,928'308
		\$ 9,387'708			\$ 9,387,708

CUENTAS DE ORDEN

800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	\$ 20,944'629
860	CUENTAS DE REGISTRO	53,472'910

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY Y 19 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, DE APLICACION GENERAL Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA.

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN. LA UTILIDAD QUE MUESTRA EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA PROVISION QUE SE CREO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA MISMA".

LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE

L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
CONTRALOR

No.5659

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 263/992, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información de Dominio, promovido por BARTOLA CONTRERAS RUIZ, JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Por presentada la C. BARTOLA CONTRERAS RUIZ, con su escrito de cuenta y documentos anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión pleno domicilio que ha disfrutado y disfruta hasta la presente fecha respecto al Predio Sub-Urbano, ubicado en la Prolongación de la Calle Carrizal de la Colonia Carrizal de esta Ciudad, constante de 1980 metros (mil novecientos ochenta mts), que se localiza con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 15.00 metros con la zona Federal Al Sur 15.00 metros con la Prolongación de la calle Carrizal, Al Este 133.00 metros con el Señor HECTOR HIDALGO Y LEONOR BAYONA, Al Oeste 131.00 metros con el Señor JOSE

GARCIA RODRIGUEZ, de esta manera se hace la identificación del predio, estas medidas y colindancias las justifico con el plano que exhibe. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1552 y demás relativos al Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita la promovente con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente expidanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, por tres veces consecutivas exhibidas que sean las publicaciones se fijarán fecha y hora para la recepción de la prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrita a éste Juzgado y a los colindantes, para que proporcionen lo que a su derecho corresponda el examen de los testigos si

les conviene. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados del H. Juzgado. Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

No.5662

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.,

C. MARTHA ELENA LOPEZ CORONEL
DONDE SE ENCUENTRE:

Para los efectos legales procedentes y en Vía de Notificación, transcribo a Usted el contenido del Auto dictado en el expediente 191/992, relativo al JUICIO ORDINARIO, DIVORCIO NECESARIO, y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que promovió ante este Juzgado en su contra, el C. REYES JIMENEZ MARTINEZ, que a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-- VISTOS: Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:-

Téngase por presentado al C. REYES JIMENEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para los mismos efectos al C. ULISES MONTERO MORALES, promoviendo en la VIA ORDINARIA y demandando de la Señora MARTHA ELENA LOPEZ CORONEL, de quien acredita con la constancia exhibida suscrita por el Director de Seguridad Publica Municipal, que es de DOMICILIO IGNORADO, de quien demanda, DIVORCIO NECESARIO Y OTRO.- Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 55, 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 266, 267 Fracción VIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se le dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado,

regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio al Superior y al Fiscal Adscrito notifíquese el presente acuerdo para su conocimiento y efectos legales que procedan.- En el caso, notifíquese a la demandada MARTHA ELENA LOPEZ CORONEL, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse ante este Tribunal dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de Sesenta días; con la finalidad de que se le emplace y se le corra traslado con las copias de la demanda, para que conteste en el término de NUEVE DIAS; además debe requerirse para que señale domicilio fijo en esta Ciudad para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.-

Se hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES y empieza a correr al día siguiente en que se venza el término para contestar la demanda, salvo si se opusiera reconvención.-

Provisionalmente y mientras dura la Secuela del presente Juicio, se señala al actor REYES JIMENEZ MARTINEZ por concepto de Alimentos para sus acreedores alimentistas MARTHA ELENA LOPEZ CORONEL, MAGALI,

AMARELIS, ESBEIDY, WILBERTO de apellidos JIMENEZ LOPEZ, el equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO DE SU SALARIO, tomando en cuenta el fijado en la Ley Federal del Trabajo vigente, mismo que deberá depositar en este Juzgado a la brevedad posible.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, que certifica y da fé- dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y por Vía de Notificación, transcribo a Usted lo anterior con la finalidad de que comparezca ante este Tribunal en un término que no bajará de QUINCE ni excederá de SESENTA DIAS, con la finalidad de que se le corra traslado con las copias de la demanda en los términos indicados en el auto transcrito. Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de los de mayor circulación en el Estado, expido el presente EDICTO a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

No.5658

PRESCRIPCION POSITIVA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
A QUIEN CORRESPONDA:**

Comunico a Usted que en el Expediente Civil número 443/991 relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA promovido por MODESTO, HEMEREGILDO Y VICTORIA CHABLE MONTERO, CRISTO-BALINA CRUZ HERNANDEZ Y PEDRO CHABLE REYES, SE DICTO el siguiente Acuerdo que dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, VENTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por presentados MODESTO, HEMEREGILDO Y VICTORIA CHABLE MONTERO, CRISTO BALINA CRUZ HERNANDEZ Y PEDRO CHABLE REYES, con su escrito de cuenta y documentos detallados que exhibe promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de VICTORIO CHABLE MAGAÑA, con DOMICILIO IGNORADO, y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, DE LA NOTA DE INSCRIPCION, Villahermosa, Tabasco, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno, El acto de Separación de Mancomunidad, contenido en este documento privado, presentado hoy a las 14:10 horas, fué inscripto bajo el número 132 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 20,135 folio 139 del Libro Mayor Volumen 84.- Rec. No. 696528.- El Director General del Reg. Público de la Propiedad y del Comercio.- Lic. ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA.- Con fundamento en los artículos 1151, 1152, 1156, 1157 y relativos del Código Civil 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado.- Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas.- Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso al su Jefe al Tribunal Superior de

Justicia.- Apareciendo de que el demandado VICTORIA CHABLE MAGAÑA, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Jefe de Sector de la Ranchería Nueva Esperanza de este Municipio y por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágansele la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se Editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda. Apareciendo que el REGISTRADOR PUBLICO, se encuentra sus Oficinas en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la mencionada Jurisdicción para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y lo emplace para que en el término de NUEVE DIAS, produzca su contestación a la demanda en el lapso concedido para ello, haciéndosele saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones en esta Ciudad, caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- Así mismo se hace saber a las partes que vencido el término para contestar, al día siguiente correrá el término de DIEZ DIAS FATALES, para ofrecer pruebas.- Como lo solicitan los promoventes y con apoyo en los artículos 2,317, 2919 y 2920 Fracción II del Código Civil vigente en el Estado, gírese atento oficio al Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a efecto de que proceda a inscribir preventivamente la nota de inscripción del documento base de la acción que textualmente dice: "Villahermosa, Tabasco a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno.- El acto de Separación de Mancomunidad contenido en ese documento privado, presentado hoy a las 14:10 horas fué inscripto bajo el número 132 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho acto el predio número 20,135 a folio 139 del Libro Mayor Volumen 84.- Rec. No. 696528.. Anexándose copia certificada de la demanda y documentos que originaron el presente Juicio.- Se tiene como Representante Común a MODESTO CHABLE REYES, en el presente Juicio, y como domicilio de los promoventes para recibir citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.- Y para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente Edicto a las doce horas del día veintitres de octubre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.- ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO. C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

No.5660

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.****COMALCALCO, TAB., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 1992****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el SR. FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Adolfo López Mateos del Poblado Chichicapa de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:--

Comalcalco, Tabasco, a 20 de Noviembre de 1989, Mil Novecientos Ochenta y Nueve.- Por presentado el C. FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal, con una superficie de 686.25 M2. Seiscientos Ochenta y Seis Metros con Veinticinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en

el Fundo Legal del Poblado Chichicapa de este Municipio, en la calle Adolfo López Mateos y que se localiza por los siguientes linderos y colindancias; AL NORESTE: 41.00 Metros con el SR. MAXIMIANO HERNANDEZ GARCIA; AL SUR: 45.00 Metros con la calle Adolfo López Mateos; AL OESTE: 35.00 Metros con la carretera Comalcalco.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se

comparezca a este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. OSCAR CACEP PERALTA, por y ante la Secretaria del H. Ayuntamiento LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fé.-
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. OSCAR CACEP PERALTA

LA SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES

-3

No.5661

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Hago de su conocimiento que el C. JOSE RAMON MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, mismo que se radicó bajo el número 444/992, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos por auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, respecto de un predio SUB-URBANO, ubicado en la calle Leonardo Bravo de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de VEINTINUEVE MIL METROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL

NOROESTE 265.00 metros, con predio que antes fuera de AQUILES ALVAREZ, hoy de MANUEL ALVAREZ MAGAÑA; AL SURESTE, dos medidas en línea quebrada, 116.00 y 82.80 metros, con la calle Leonardo Bravo, AL NORESTE 130.00 metros, con JOSE RAMON MAGAÑA Y AL SUROESTE 190.00 metros, con LIBORIA ALVAREZ MAGAÑA.-
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES

DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

-3

No. 5694

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 187/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por DOLORES DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, con fecha seis de Agosto del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente a la letra dice:

Por presentada DOLORES DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Recibo Oficial Número 019856 O-C, expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, que se refiere al pago de los derechos que causa la búsqueda en los archivos del Catastro, de fecha veinticinco de Junio del presente año; Certificación de no propiedad urbana a nombre de DOLORES DEL C. CARBALLO DE REYES, respecto del predio ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, expedido por el Residente Catastral de esta Municipalidad; Certificado Negativo de Inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, solicitado por DOLORES DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, respecto de las características del predio del cual solicitan la Certificación, y Testimonio de la Escritura Pública Número 640, pasada ante la fe del Licenciado RODOLFO LEON RIVERA, Notario Público Número UNO de Nacajuca, Tabasco, que se refiere a la Protocolización de Diligencias de Información Ad-Perpetuum, promovidas por DOLORES DEL CARMEN CARBALLO REYES, respecto del predio que se menciona en el contenido de dicho documento; copias simples que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta Municipalidad, con Superficie de 220.27 metros cuadrados o 220-27-50 Metros cuadrados, desde los

siguientes linderos y colindancias: Al Norte en 17.80 metros con Carmen Olán; Al Sur: 17.80 metros con propiedad de Margarita A. Lladó; Al Este en 12.05 metros con calle Francisco I. Madero y Al Oeste, en 12.75 metros con Francisco Martínez Palma, tal y como se justifica con el Original del Plano que se acompaña a esta promoción.- Con fundamento en los Artículos 823, 824, 825, 826, 1,135, 1,137, 1,138, 1,151, 1,152 fracción I, 2,932 y relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 44, 155, 870 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor ambos en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado; gírense oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia, para los efectos de quien se crea con mejor derecho comparezca ante el Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior, se procederá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes.- En cuanto al Mandato Judicial que otorga DOLORES

DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, en favor del Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, hagasele notar que deberá concurrir ante este Juzgado a la ratificación del escrito relativo, señalándose para ello cualquier día y hora hábil, previa identificación a satisfacción de este Juzgado.- Lo anterior con apoyo en el Artículo 1,495 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Madero número 411 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, ROSA MAGNOLIA ORUETA DE DIOS Y BEATRIZ DIAZ IBARRA.- Notifíquese personalmente, Cumplase.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Frontera, Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del día 6 de Agosto de 1992. Quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de expediente 187/992.

Lo que se transcribe para su publicación a través de la prensa, mediante edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en cualquier Diario que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado.

FRONTERA TAB., OCTUBRE 22 DE 1992.
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C, GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

1-2-3

No. 5664

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 221/992, relativo a LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el CIUDADANO JOSE ADRIAN REYES PALACIOS, se encuentra un proveído de fecha veintiocho de agosto del presente año, el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

Por presentado el C. JOSE ADRIAN REYES PALACIOS, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio de que he disfrutado y disfruto respecto de un bien inmueble, ubicado en la Avenida 16 de Septiembre S/N, de la Colonia Primero de Mayo de ésta Ciudad, con una superficie de 914.18 M2, y sus medidas y linderos son los siguientes: Al Norte 34.75 metros con propiedad municipal; Al Sur 42.30 metros con Teresa Ines Abreu Gómez y Rubicel

Rodríguez J., Al Este 75 metros con propiedad municipal y María Emilia Hernández C., y Al Oeste 14.00 metros con Julio C. Torres Cruz y Soc., como lo acredita con el plano original que exhibe. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre publiquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico

marcado con el número 116 de la Calle Rosa Moguel de Dios de la Colonia 18 de Marzo de ésta Ciudad, y por autorizando para recibirlas a su nombre a los Licenciados Armando Gutiérrez López y otros.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.- ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fé.-

Seguidamente se publicó el proveído bajo el número 221/992 Conste.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. EDNA LIVIA DEL CARMEN GALLEGOS OJEDA

-2-3

No. 5680

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA.
TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

LUCERO TORRANO LAUREFANO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspán Tabasco, bajo el número 616/992, ordenó el Juez su publicación por Edictos en tres en tres días en el Periódico Oficial y en Diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, con finalidad de justificar la posesión del Predio Sub-Urbano ubicado en el Pueblo de Aquiles Serdán, Calle Zaragoza, perteneciente al Municipio de Macuspán Tabasco, con una Superficie de CUATROCIENTOS

OCIENTA METROS, OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, con linderos y demarcaciones siguientes:

AL NORTE 12.33 METROS CON CALLE ZARAGOZA

AL SUR 12.33 METROS CON IGLESIA EVANGELIO COMPLETO.

AL ESTE 39.00 METROS CON OSCAR TORRANO SEGURA Y AL OESTE 39.00 METROS CON DIANA TORRANO HERNANDEZ.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor

circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres expido el presente edicto a los treinta días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de Macuspán, Tabasco, Republica Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

-2-3

No. 5681

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 641/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.N.C., en contra de JULIO CESAR DIONICIO VIDAL, con fecha cuatro de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Como lo pide el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta y toda vez que la diligencia de remate de fecha tres de febrero del año actual quedó sin efecto, respecto al predio ubicado en la calle uno de la Colonia el Espejo, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente al Primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito común de las partes:--

Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Uno de la Colonia Espejo Uno de esta Ciudad, con una superficie de 395.16 metros cuadrados, cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$222,300,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Segunda Planta del edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.--

TERCERO: Como en el presente asunto se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado

el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, A LAS DIEZ HORAS.--

CUARTO: Se tiene al actor con su escrito de cuenta, autorizando para recibir citas y notificaciones, documentos y valores en su nombre al C. VICENTE SASTRE ORUETA.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Gerardo Guerrero Pérez, que autoriza y da fé.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.--Conste.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ.

No. 5691

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 110/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GLORIA DEL CARMEN MONTEJO RAMON O GLORIA DEL CARMEN MONTEJO DE RAMON, con fecha diecinueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:- VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda.- Por presentada GLORIA DEL CARMEN MONTEJO RAMON O GLORIA DEL CARMEN MONTEJO DE RAMON, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Sur-urbano ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaria perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 441 (CUATRO CIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS): dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 21.00 metros con la calle Guerrero; Al Sur, en 21.20 metros con la calle Jalapeña; Al este, en 20.00 metros con Ramón Delgado, y al Oeste, en 21.80 metros con Ramón Delgado, y al Oeste, en 21.80 metros con Olga Ascencio Vidal.- Con fundamento en

los párrafos 2o, 3o, 4o, del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención correspondiente. Asimismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda.- Por otra parte requiérase a la promovente para que proporcione los domicilios de los colindantes del predio en cuestión, a fin de estar en condiciones de citarlos para que manifiesten lo que a sus intereses convengan. Por medio de Edictos, dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse, asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la Testimonial que ofrece a la Actora a cargo de los Señores JOSE JESUS ORTIZ CHAN, JESUS BAEZA RODRIGUEZ Y OLGA PEREZ VIDAL, dígaselle que se señalará hora y fecha para su recepción en el

momento procesal oportuno.- Asimismo se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carecter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS así como para que tome apuntes del expediente.- Notifiquese Personalmente. Cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma la Ciudadana Licenciada ANA LUISA NIETO PEREZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los Veintidos días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

1-2-3

No.5650

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:**

JOSUE HERNANDEZ HERNANDEZ, MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO SOYATACO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SIGNADO POR EL MISMO, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1,127.01 METROS CUADRADOS, QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑO DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS;
AL NORTE: 12.40 METROS CON ANGEL PEREZ
AL SUR: 17.80 Y 7.00 METROS CON CARRETERA JALPA-CHILTEPEC
AL ESTE: 18.00, 6.65 Y 35.25 METROS CON AGUSTIN JIMENEZ HERNANDEZ.
AL OESTE: 60.00 METROS CON MARIA CRUZ TRINIDAD S.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE 15 DIAS, A HACERLO VALER ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL, A PARTIR DEL PRESENTE EDICTO POR 3 VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL. JALPA DE MENDEZ, TABASCO OCTUBRE 19 DE 1992
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ

3

No. 5676

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR
DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.**

**C. MARIA REMEDIO ACOPA HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 377/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio ignorado, promovido por NOE RODRIGUEZ VAZQUEZ, en contra de MARIA REMEDIO ACOPA HERNANDEZ, con fecha nueve de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

-----Visto lo de cuenta, se acuerda.

-----1/o.- Como lo solicita el actor NOE RODRIGUEZ VAZQUEZ en su escrito de cuenta, y en base al computo formulado por la Secretaría y con fundamento en el artículo 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se declara en rebeldía a la demandada MARIA REMEDIO ACOPA HERNANDEZ, en conse-

cuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos las notificaciones de este auto por los estrados del Juzgado, así como las subsecuentes y aún las de carácter personal.

-----2/o.- Se ordena abrir a prueba el presente Juicio, por el término de diez días, que empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación, y con apoyo en el artículo 618 de la Ley adjetiva antes invocada, publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expidándose los edictos correspondientes para su publicación.

-----3/o.- De las pruebas ofrecidas en su escrito de cuenta por el actor NOE RODRIGUEZ VAZQUEZ, dígamele que se reservan para ser admitidas en su momento procesal oportuno, enpero, por estar exhibido el sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones, guárdese en el seguro del Juzgado.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Centro, asistida del Secretario Judicial Licenciado NICOLAS PEREZ PEREZ, quien certifica y da fe. Se publicó en la lista de acuerdo de fecha nueve de octubre de 1992.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO POR DOS VECES CONSECUTIVAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. NICOLAS PEREZ PEREZ

2

No.5674

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

CEDULA DE NOTIFICACION

C. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA
DOMICILIO 27 DE FEBRERO No. 1230
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 231/990 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR MIGUEL A. PEREZ PEREZ EN CONTRA DE ROSALIA AVALOS DE LEON, ABIUD LEON AVALOS Y MEDARDO AVALOS LEON, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos los escritos de cuenta y anexos, se acuerda:--

PRIMERO: Se tiene por presentado al C. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, exhibiendo los ejemplares número 5221 y 5222 de fechas, veintitres y veintiseis de Septiembre del presente año del Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en consecuencia, agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO: Como lo pide la parte actora en este Juicio C. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código Procesal civil en vigor en el Estado, de

aplicación supletoria al código antes citado, saquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe:--

a).- Predio urbano con casa habitación ubicado a 200 metros de la carretera sobre la Calle Idelfonso Evia Ramón en el Poblado Macultepec (actualmente villa), del municipio del Centro con una superficie de 1,967 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2733 del Libro General de Entradas, afectando al predio número 21670 a folio 185 del Libro Mayor volumen 84 al cual se le fijó un valor comercial de \$180,240,715.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N) sirviendo de base para el remate la suma de \$144,192,572.00 (CIENTOCUARENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.--

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de

Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio anunciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de esta localidad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial Licenciado GERARDO GUERRERO PEREZ, que autoriza y da fé.--

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 110, 113, 115 y 116 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.--

VILLAHERMOSA, TABASCO A 26 DE OCTUBRE DE 1992
EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ

No.5682

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. DANIEL CAMACHO MENDOZA**

EN EL EXPEDIENTE 528/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE DANIEL CAMACHO MENDOZA, CON FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE COPIADA A LA LETRA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:---

RESUELVE

PRIMERO: Fué procedente la Vía Mercantil Ejecutiva.
SEGUNDO: El Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, con su representación, probó su acción y el señor DANIEL CAMACHO MENDOZA, no obstante de que fué legalmente emplazado no compareció a juicio, en consecuencia:--

TERCERO.- Se condena al señor DANIEL CAMACHO MENDOZA, a pagarle a BANCOMER, Sociedad Nacional de Crédito, por conducto de su representante legal, las siguientes prestaciones:--

la cantidad de: \$22,476,619.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 Moneda Nacional); por concepto de suerte principal; y la cantidad de: \$11,238,309.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 Moneda Nacional); por concepto de intereses moratorios vencidos, al veintitres de mayo de mil novecientos noventa y uno, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, conforme a la tasa pactada en los contratos base de la acción y los gastos y las costas del juicio, que justifique la parte actora.--

CUARTO.- Se le concede al demandado por equidad un término de cinco días contados a partir del siguiente a aquel en que esta sentencia sea ejecutable, para que haga pago voluntariamente de lo que fué condenado o en su defecto hágase trance y remate de los bienes muebles embargados y con su producto pago al acreedor.--

QUINTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Los puntos resolutive de esta sentencia se publicarán por dos veces

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código Comercio y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.--

ASI, Juzgando en definitiva lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autorizan y dan fé.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

2-3

No. 5679

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Los señores FRANCISCO MENDEZ VELAZQUEZ, y ROSA MONTEJO CLEMENTE, promovieron en vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el expediente de número 507/992, referente al C. Daniel Camacho Mendoza, por el cual se dictó una sentencia por EDICTO, por la que se condenó a Daniel Camacho Mendoza a pagar, respectivamente, los intereses moratorios y los gastos y costas del juicio, que justifique la parte actora, a BANCOMER, Sociedad Nacional de Crédito, por conducto de su representante legal, las siguientes prestaciones:--

la cantidad de: \$22,476,619.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 Moneda Nacional); por concepto de suerte principal; y la cantidad de: \$11,238,309.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 Moneda Nacional); por concepto de intereses moratorios vencidos, al veintitres de mayo de mil novecientos noventa y uno, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, conforme a la tasa pactada en los contratos base de la acción y los gastos y las costas del juicio, que justifique la parte actora.--

CUARTO.- Se le concede al demandado por equidad un término de cinco días contados a partir del siguiente a aquel en que esta sentencia sea ejecutable, para que haga pago voluntariamente de lo que fué condenado o en su defecto hágase trance y remate de los bienes muebles embargados y con su producto pago al acreedor.--

los veintisiete días del mes de octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Dos. Haciendo saber a las personas que se crean con derecho en este juicio, que deberán comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.- Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

2 3

No.5645

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE

En el expediente civil número 213/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ, con fecha Ocho de Septiembre del año en curso, se dictó un auto, que en su parte conducente dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por presentado FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Testimonio de la Escritura Pública número 4,995 pasada ante la fé del Licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Público Número TRECE Y DEL PATRIMONIO NACIONAL DE Villahermos, Tabasco, que se refiere a la Protocolización de Copias Certificadas otorgada por el Señor FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ, RESPECTO DEL PREDIO QUE SE MENCIONA, en el contenido de dicho documento, Certificación de no gravamen expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Certificación de no haberse encontrado registrada la propiedad rústica motivo de estas diligencias, copia al carbón de manifestación expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, Constancia expedida por el Delegado Municipal, de la villa Vicente Guerrero, Centla, y un plano original respecto de un predio rústico propiedad de FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ; copias simples que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un predio rústico ubicado en la Villa Vicente Guerrero,

perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 11 Hectáreas, 99 Areas, 12 Centiáreas y que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 391.50 metros con la calle Ignacio Allende, Al Sur, 360.30 metros con la Leguna Santa Anita; Al Este, 319.00 metros con propiedad del señor Arturo Aparicio Rodríguez; y al Oeste, 319.00 metros con propiedad de la señora María Natividad Domínguez García, tal y como se justifica con el original y plano que se acompaña a esta promoción.- Con fundamento en los Artículos 823, 824, 825, 826, 1,135, 1,137, 1,138, 1,151, 1,152 Fracción I, 2,932 y relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 44, 155, 870 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor ambos en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado; gírense oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o nó al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia, para los efectos de quien se crea con mejor derecho comparezca ante el Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo

anterior, se procederá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa número 719 de la calle Benito Juárez de la Ciudad y Puerto de Frontera, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente que con este motivo se forme, tome apuntes del mismo y reciba la documentación que durante la tramitación del presente juicio solicite al C. Abogado FERNANDO PEREZ CHAN.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de P R i m e r

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé.-Dos firmas ilegibles. Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista de fecha 8 de Septiembre de 1992, Quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de expediente 213/992. Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación en el Diario Oficial, se dice, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Diario de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días.

Frontera, Tab., Octubre 16 de 1992

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

No. 5675

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 115/992, relativo al Juicio Ordinaria Civil Nulidad de la Escritura de Compra- Venta, promovido por OVIDIO DE LA CRUZ SANCHEZ en contra de JORGE GALLEGOS GOMEZ Y ISABEL DE JESUS AGUILERA JAVIER, se dictó el siguiente acuerdo.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Se tiene por presentado al C. OVIDIO DE LA CRUZ SANCHEZ, por presentado con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía ORDINARIA CIVIL LA NULIDAD DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA número 11,818 (Once mil ochocientos dieciocho) pasada ante la fe del Notario Público Número Trece de esta Ciudad, Licenciado Payambe López Falconi y que contiene el contrato de compra-venta relativo al predio urbano identificado con lote número 22 Veintidos ubicado en la Calle Loma Bonita del Fraccionamiento "Loma Bonita" de esta Ciudad, constante de una superficie de 208.50 M2 (Doscientos ocho metros, cincuenta centímetros cuadrados) e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2,980 (dos mil novecientos ochenta) del Libro General de Entradas; a folios del 10,087 (diez mil ochenta y siete) al 10,090, (diez mil noventa del Libro de Duplicados Volumen 114 (ciento catorce) quedando afectado por dicho contrato el predio número 38,275 (treinta y ocho mil doscientos setenta y cinco) folio 149 (ciento cuarenta y nueve) del Libro Mayor Volumen 148 (ciento cuarenta y ocho), celebrado por los señores Licenciado JORGE GALLEGOS GOMEZ como vendedor y la Licenciada ISABEL DE JESUS AGUILERA JAVIER como compradora, quienes tienen su domicilio respectivamente el primero citado en la casa marcada con el número 104 (ciento cuatro) Altos de la calle cuatro de la Colonia "Rovirosa" de esta Ciudad y la segunda en la casa marcada con el número 102 (ciento dos) de la calle Loma Bonita del Fraccionamiento "Loma Bonita" de esta Ciudad, así como LA CANCELACION DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ESTA CIUDAD. Igualmente le demando el pago de los gastos y costas que con este Juicio se originen. Con fundamento en los artículos 2149, 2150, 2064, 2068, 2075, 2080 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado. Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en

el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia con las copias simples exhibidas por el actor corrase traslado a los demandados y emplacese en su domicilio, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, comparezca ante este Juzgado y produzcan su contestación u opongan excepciones en caso, así mismo hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, empezando a correr a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar salvo reconvención. Así mismo gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que proceda a inscribir preventivamente la demanda inicial con los datos del Registro Civil bajo el número 2,980 del Libro General de Entradas a folios del 10,087 al 10,090 del Libro de Duplicados Volumen 114; quedando afectado por dicho contrato el predio número 38,275 folio 149 del Libro Mayor Volumen 148. Se tiene como domicilio del promoviente para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la casa marcada con el número 435 Altos de la calle Cuauhtémoc de esta Ciudad asimismo autorizando para tales efectos a los CC. LICENCIADOS TEODOSIO LEON RIVERA Y ALICIA LEON GUZMAN, así como a la C. NINA LEON GUZMAN.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el C. Juez Primero de lo Civil Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ ante la Secretaría Judicial Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fe.

En tres de Julio de mil novecientos noventa y dos, la Secretaría da cuenta al C. Juez con el oficio número 03014 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así con los escritos de Isabel de Jesús Aguilera Javier y Ovidio de la Cruz Sánchez, de fechas diferentes. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el oficio y escritos con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerdan:

1/o.- Se tiene por recibido el oficio número 03014 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el cual se sirve

informar que quedo preventivamente inscrita la demanda, agréguese a los autos el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales.

2/o.- Téngase a la demanda ISABEL DE JESUS AGUILERA JAVIER por ofreciendo pruebas de su parte misma que se reservan por ahora para ser acordadas en su debida oportunidad procesal.

3/o.- Con vista del escrito del señor OVIDIO DE LA CRUZ SANCHEZ, se tiene por exhibiendo constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, en donde informan que el demandado JORGE GALLEGOS GOMEZ, es de domicilio ignorado, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

4/o.- Apareciendo que el demandado JORGE GALLEGOS GOMEZ es de domicilio ignorado como lo demuestra con el oficio número IX/1241 de fecha once de junio del año en curso, expedido por la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplazará por medio de Edictos que deberá aplicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta capital, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de TREINTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto, para lo cual se le deberá transcribir del edicto de fecha veinticuatro de Abril del año en curso.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo Proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Isabel Vidal Domínguez que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintitres días del mes de octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

No. 5690

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 08/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, endosatario en procuración de BANCA BANPAIS, S.N.C. en contra de los CC. MATEO MARQUEZ OLAN y MARIA TERESA CRISTINO DE MARQUEZ, con fecha 28 de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, OCTUBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos los oficios, y escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Agréguese a los presentes autos los oficios números 3148, 2940, 05415, PM/1843/AJ/342/992, signado los dos primeros por la Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, el segundo por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el Tercero por el Arquitecto MANUEL SUAREZ HERRERA y Licenciado TRUMAN RAMON PEREZ Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Centro, y por último el memorandum número 621, signado por el Receptor de Rentas del Centro Ciudadano JULIAN JAUME MAGAÑA, lo anterior para los efectos legales procedentes.

--SEGUNDO: Por otra parte se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS. Sociedad Nacional de Crédito, con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad se señale

nuevamente fecha para que se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, y; 1410 y 1411 de éste último, sáquese nuevamente a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO, ubicado en la Colonia Tierra Colorada, hoy José María Pino Suárez constante de 252.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al Noroeste 9.70 metros con propiedad de FERNANDO PEÑA; Al Noroeste, 27.30 metros, con propiedad de MARCOS CASTILLO; Al Suroeste 26.00 con propiedad de ELVIRA OLAN RAMON; Al Sureste 9.20 metros con Avenida Ramón Méndez. Predio que se encuentra inscrito bajo el número 5032 del Libro General de Entradas a folios 18151 18153 del Libro de duplicados, volumen 109 afectado el predio 66337, folio 186, del Libro Mayor volumen 259, a nombre de MATEO MARQUEZ OLAN. En virtud de que el inmueble de que sacará a pública subasta en segunda almoneda disminuya su valor comercial en un 20% sirve de base entonces, a la suma de \$ 172'000,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o se la cantidad de \$ 114'666,666.66 (CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS PUNTO SESENTA Y SEIS SENTAVOS 00/66 N.N)

TERCERO: Como en éste asunto se rematarán un bien inmueble, mandamos

la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, fijándose aviso en los sitios más concurridos de dicha capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevara a efecto en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo a los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretarí Judicial C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

12-3

No. 5685

JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
REPUBLICA MEXICANA.

CIUDADANA:
C. MARIA DE JESUS PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del expediente número 239/992, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Adopción de Menor, promovido por GUADALUPE LARA ALVAREZ Y ROSA LOPEZ CABRERA DE LARA, se dicte un auto que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los CC. GUADALUPE LARA ALVAREZ Y ROSA LOPEZ CABRERA DE LARA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la esquina que forman las calles de simón sarlat y gregorio méndez número 25 de esta Ciudad, (CEJUR) autorizando para tales efectos a los C.C. MARCOS ANTONIO CABRERA CANEPA Y LUIS PEREZ SANDOVAL. Por medio del cual en la Vía de Jurisdicción Voluntaria viene a promover la adopción de la menor OLGA ELVIRA de apellidos LARA LOPEZ, quien actualmente se encuentra acogida por los promoventes.- Con fundamento en los artículos 390, 391, 392, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401 y aplicables del Código Civil vigente del Estado, 870, 972, 878, 900, 901, 902, del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento para Regimen interno de los Juzgados de Primera Instancia, se le da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, por o tanto formese expediente, inscribase en el libro de gobierno bajo el número que e corresponda y dese aviso de su inicio a a H. Superioridad.-

SEGUNDO.- Con apoyo en el artículo 880 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, se declara de plano la minoridad de la menor OLGA ELVIRA LARA LOPEZ y se le designa como tutor especial al C. EDGAR WILLIAMS RODRIGUEZ PEDRAZA quien tiene su domicilio en la planta baja del palacio Municipal de esta Ciudad, donde se le hará saber tal designación para los efectos de que comparezca ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil despues de un término de CINCO DIAS que empezará a contarse al día siguiente de la notificación de este proveído, para la aceptación y protesta y discernimiento del cargo que se le confiere. En cuanto las pruebas que ofrecen los promoventes, estas se tomarán en cuenta en el momento oportuno. Así mismo se les requiere para que designen representante común en este asunto.

TERCERO.- El Agente del Ministerio Público désele la intervención que legalmente le compete, para que dentro de un término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación convenga.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

Así, lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial Licenciado AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fé.-
ACUERDO COMPLEMENTARIO,
AL AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

VISTOS: El estado procesal de autos, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicitan los C.C. GUADALUPE LARA ALVAREZ Y ROSA

LOPEZ CABRERA DE LARA en su escrito inicial de demanda, y tomando en cuenta el oficio número 553 expedido el día trece del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y uno, por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, en la que hace constar de que la C. MARIA DE JESUS PEREZ, madre de la menor OLGA ELVIRA es de domicilio ignorado, notifiquesele este proveído y el auto de inicio a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciendole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro de un TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación, para que exprese lo que a sus derechos corresponda, en relación a este juicio de Adopción de la menor OLGA ELVIRA de apellidos LARA LOPEZ, esto de conformidad con los artículos 121 fracción II y 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.-

Notifiquese Personalmente y Cúmplase.-

Así, lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial Licenciado AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fé.-

Y para su publicación por tres veces consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado se expide el presente edicto a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos.-

EL CIUDADANO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ

1-2-3

No. 5686

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente número 155/988, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por la C. PILAR DE LA CRUZ HIPOLITO, con fecha cuatro de Junio del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentada a la C. PILAR DE LA CRUZ HIPOLITO, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el C. LIC. LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha once de Mayo del presente año, copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha veintiseis de Abril del año actual, Recibo Oficial número 35006 de fecha veintiseis de Abril del año en curso y original del plano del predio urbano ubicado en calle Hidalgo Sur de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad de Pilar de la Cruz Hipólito, designando para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal al C. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, con Despacho en el predio número 411 de la calle Madero de esta misma localidad, así mismo autorizándolo para que tome apuntes del expediente cuantas veces así lo desee, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la

única finalidad de acreditar la posesión que tiene del predio Urbano ubicado en la calle Hidalgo Sur número 3 408 de esta Ciudad, constante de una superficie de: 249.75 M2 que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 37.00 MTS. con Ma. Cristina Martínez Romay, AL SUR, 37.00 MTS. con Agustín Reyes y Angela de la Cruz Hipólito, ALESTE, 7.50 MTS. con calle Hidalgo y AL OESTE, 6.00 MTS con Logia de Tabasco, según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904 Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho

lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO REMEDIOS OSORIO LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- En cuatro de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 155/988, y se dió aviso de su Inicio a la Superioridad.- conste. Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días, en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab, Junio 11 de 1988.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 5687

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, MEXICO.

WILBER CUPIL DE DIOS, mayor de edad, con domicilio en la Calle "Quintín Araúz" No. 73 de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 280.80 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 mts. con Santiago Martínez Gordillo
AL SUR: 20.00 mts. con Felipe Jiménez Hernández

AL ESTE: 13.58 mts. con Augusto Martínez Sánchez

AL OESTE: 14.50 mts. con Calle Quintín Araúz

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Frontera, Centla, Tabasco, a 19 de Octubre de 1992.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JOSE LUIS VARELA ALVAREZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. JOSE A. HERNANDEZ CALDERON

1-2-3

No. 5688

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CENTRO TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 429/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Bancomer, S.N.C., en contra NOVEL GOMEZ SANCHEZ Y BUENAVENTURA PEREZ CALZADA, en veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y la de la demandada en rebeldía no fueron objetados dentro del término concedido por las partes, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Igualmente como lo pide el promovente y de conformidad con los artículos 543, 544 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionado en la materia, se saca a remate los bienes muebles

embargados propiedad de el demandado NOBEL GOMEZ SANCHEZ, a Pública subasta y en Primera Almoneda y al Mejor Postor los siguientes bienes muebles: DOS EQUIPOS DE COMPUTO MCA. IBM, MODELO PS/2 INTEGRADO POR CPU, DISCO DURO DE 30 MG. MONITOR COLOR, TECLADO Y SISTEMA MOUSE, con un valor de \$5,847,840.00 DOS IMPRESORAS MARCA HEWLET PARCKARD MOD. LASER JET II con un valor de \$4,984,800.00 y que hace un total de \$10,800,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor asignado por el Perito Valuador designado en rebeldía, y siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial de los bienes muebles embargados, en consecuencia anunciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se este en esta capital, asimismo fijen avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, solicitando postores, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en que manifiesten la cantidad que

ofrecen por los bienes muebles antes descritos que se rematan, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los bienes muebles asignado por el perito valuador en rebeldía del demandado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Isabel Vidal Domínguez, que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-2-3

No. 5692

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor RAYMUNDO RIVERA ALVAREZ, promovió en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA: DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, mismo que se radicó bajo el número 377/992, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería de Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 8,813. M2 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las

medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 152.75 mts., lineales con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR, en 152.75 mts., lineales as con el C. ARCEO RIVERA LOPEZ; AL ESTE, en 63.40 mts., lineales con CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE, en 52.00 mts., lineales con el señor TRINIDAD RAMON SOLIS (finado).

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2-3

No.5677

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992C. FRANCISCO PAYRO OLAN
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 138/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. LORENZO CALLES PEREZ, en contra de FRANCISCO PAYRO OLAN, se dictó un auto que dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-- Visto lo de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al C. LORENZO CALLES PEREZ, por presentado por su escrito de cuenta, como lo solicita y vistos los autos y constancias de autos, se tiene que la parte demandada FRANCISCO PAYRO OLAN, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra, y por no haber dado contestación a la misma dentro del término que para ello fué concedido, con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se declara Rebelde por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca,

todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones, deban hacersele le surtirán por los estado de este juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos cédula d que contenga la resolución de la que se trate.--

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el período de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por DIEZ DIAS hábiles improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, término que empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación.--

TERCERO: Asimismo y como lo solicita se le tiene por otorgamiento mandato judicial en favor del C. Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, quien estará asesorado por la Licenciada ISIDRA DE LOS SANTOS TORRES, quien fungirá como abogado patrono, con cédula profesional número 1690576 en consecuencia se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la ratificación del mismo.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Primero Civil del Centro Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fé.--

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos.--

--Conste.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-- LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA.

No. 5678

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del Público en General que en la Sección de Ejecución de Sentencia deducida del expediente número 02/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE GIL GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de LADISLAO GUTIERREZ ARRIETA Y PRIMITIVA OVILLA PALMA, con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que a lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Visto; y a sus autos el escrito con el cual da cuenta la Secretaría, se acuerda:

---UNICO: Como lo pide el ejecutante JOSE GIL GONZALEZ HERNANDEZ, en su escrito de cuenta, se le señala nuevamente las nueve horas del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, Ordenada en el auto de fecha tres de julio del año en curso, la cual se desahogará en los mismos términos de su admisión, publiquense los Edictos ordenados con con transcripción ordenados con la inserción de este auto, con transcripción de lo conducente del referido auto de tres de julio del año en curso.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mando y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos, que autoriza y da fé.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

---PRIMERO: Tomando en cuenta que en la diligencia de Remate en PRIMERA ALMO-

NEDA, efectuada el día dos de junio del presente año, no comparecieron postores, y como lo tiene solicitado el actor de este juicio, señor JOSE GIL GONZALEZ HERNANDEZ, en la citada diligencia de remate, sáquese de nueva cuenta y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble embargado en este asunto, cuyas características son las siguientes PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS LADISLAO GUTIERREZ ARRIETA Y PRIMITIVA OVILLA PALMA, ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una Superficie de 315.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN 45.00 metros con GUADALUPE JIMENEZ, AL SUR, EN 45.00 metros con MIGUEL OVILLA PALMA, AL OESTE EN 7.00 metros con la calle Ernesto Aguirre Colorado y al ESTE EN 7.00 metros con GUADALUPE GARCIA, mismo que se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la siguiente nota: PREDIO NUMERO 10583 folio 173 del Libro mayor volumen 37 de Cárdenas, Tabasco, el predio a rematar se le asignó un precio comercial de \$24'750,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) aplicandole a esta cantidad menos la cantidad de 20% veinte por ciento de la rebaja, queda un total de \$19'800,000.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N) cantidad que sirve de base para el remate. Se les hace saber a las personas que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán de depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, por lo menos el 10% diez por ciento sobre la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---SEGUNDO: En vista de que el bien a rematar es un Predio Urbano con construcción, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, y 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, anunciándose la presente subasta en el Periódico

Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del lugar donde se ubica el bien inmueble a rematar, para lo cual expídanse los edictos correspondientes.

---TERCERO: Tomando en cuenta que el predio materia de este remate se encuentra ubicado en la ciudad de H. Cárdenas Tabasco, envíese atento exhorto al C. Juez competente de aquella ciudad, para que en auxilio de este Juzgado, se sirva fijar los avisos a que se refiere el punto que antecede, lo anterior en caso de encontrarlo ajustado a derecho.

---CUARTO: Se hace saber a las personas que deseen intervenir en la subasta a que este proveído se refiere, que esta se llevará a efecto en el resinto de este Juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud, planta Alta del local que ocupa el reclusorio de este Municipio.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mando y firma el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fé de este proveído.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. EMILIANO MONTIEL OLAN

No.5663

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H.
CARDENAS, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Hago de su conocimiento que en Cuadernillo Civil formado con motivo de la Sección de ejecución, deducido del expediente número 101/990, promovido por LIC. ROLDAN ROSIQUE RUIZ, en contra de FELIPE RUBI MIRANDA. Y GUADALUPE RUBI AGUILAR, deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTA: la cuenta Secretarial que antecede se provee: 1o.- Apareciendo de autos que los peritos designados en la presente causa, emitieron su dictamen respectivo, así como también deliberaron sobre los mismos y dictaminaron lo conducente sobre la cantidad en que debería quedar valuado el inmueble embargado; en consecuencia, se tiene por no hechos las objeciones que pretende hacer valer la demandada GUADALUPE RUBI AGUILAR Y como lo pide el actor LIC. ROLDAN ROSIQUE RUIZ, en su escrito de cuenta se aprueba para todos los efectos los avalúos que obran en los presentes autos.- 2o.- Como lo solicita la parte actora LIC. ROLDAN ROSIQUE RUIZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1,411 del Código de Comercio en vigor, así como en los artículos 543, 549, 552, 553

del Código Procesal Civil en vigor, se ordena sacar a remate y al mejor postor el bien inmueble en cuanto a la parte alícuota (o sea el 50%) que le corresponde a la demandada GUADALUPE RUBI AGUILAR del predio urbano con construcción el cual se ubica en la calle Progreso número 110 de esta Ciudad, embargado en autos que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA: se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE PROXIMO, respecto al predio mencionado con antelación constante de una superficie de 164.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.40 M con la calle Progreso.- AL SUR: 7.40 M. con F. LIRA AL ESTE 23.00 M con J. BRITO.- AL OESTE: 20.60 M con M DEL CARMEN ROSIQUE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 793 del libro general de entradas a folios 2068 del libro de duplicados volumen 32 será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 94,000.000.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), precio fijado por los peritos valuadores y la cantidad de \$62,666,666.66 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 M.N) la postura legal y al efecto se convocan postores por

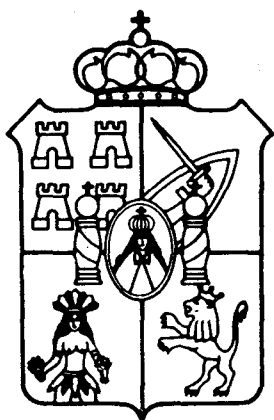
medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en el estado y fíjense los avisos respectivos en los sitios públicos de costumbre debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del estado la cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor fijado en las dos terceras partes para llevar a cabo la subasta sin cuyo requisito no serán admitidas en dicha subasta se celebrará en la fecha y hora señalada en el recinto de este Juzgado. Notifíquese personalmente.-Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quién certifica y da fé.- dos firmas ilegibles Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.